

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputacion. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.



	Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Habiendo demostrado la práctica que los trámites prescritos en las reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la Real orden de 17 de Febrero último para los expedientes sobre provision de Registros de la propiedad dilatan ésta por más tiempo del que conviene al buen servicio público; y teniendo presente que los fines que se propuso dicha Real orden pueden lograrse por otros medios más sencillos y rápidos, S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido modificar lo dispuesto en las citadas reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª, y mandar que en su lugar se observen las siguientes:

1.ª La provision de todos los Registros de la propiedad que vacaren en lo sucesivo se anunciará por medio de la oportuna convocatoria, que se remitirá al mismo tiempo á la *Gaceta de Madrid* y al *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda el Registro vacante para su inmediata publicación.

2.ª Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Gobierno, segun previene el art. 267 del reglamento general de la ley Hipotecaria, por conducto de esa Direccion general dentro del plazo señalado en la convocatoria; debiendo exigir del funcionario encargado del Registro de entrada y salida en el mismo Centro el oportuno resguardo talonario. En los tres dias siguientes á la terminacion de aquel plazo, la Direccion remitirá á la *Gaceta de Madrid*, para su publicacion en la misma, una lista ó relacion con los nombres de todos los aspirantes.

3.ª En vista de las solicitudes presenta-

das, esa Direccion mandará unir á las mismas los expedientes personales de cada interesado, y pedirá á los Presidentes de las Audiencias los informes y datos que juzgue necesarios para el más acertado cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª de la mencionada Real orden de 17 de Febrero.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1883.—LINARES RIVAS.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—(Gaceta del dia 3 de Noviembre de 1883.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Todos los sacrificios que el Estado y los particulares pudieran hacer para el mejoramiento de la raza caballar serían completamente estériles si de una manera permanente y ordenada no se depurase la procedencia de los sementales para la inequívoca transmision de la pura sangre.

Los registros oficiales establecidos en Inglaterra y en otros países, ya por la iniciativa de las sociedades hípicas bajo el amparo de la Administracion, ya directamente por el Estado mismo, y los beneficios resultados obtenidos, aconsejan la adopción de una medida reclamada hace tiempo por la opinion.

Las carreras de caballos, poderoso estímulo para el desenvolvimiento de este importantísimo elemento de riqueza pública, quedarían reducidas á espectáculos más ó menos agradables, pero nada fecundos, si no se dictasen reglas y se establecieran garantías para la formalizacion de estos registros, contribuyendo así el Ministerio de Fomento, en la parte que á él corresponde, á que estos certámenes cumplan su mision, y los esfuerzos de los que á ellos contribuyen no sean perdidos para su propio porvenir y el de los intereses generales del país.

Fundado en estas razones, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se abra en el Negociado de Agricultura de ese centro directivo un Registro-matricula, en el cual se inscribirán todos los caballos de pura sangre que existen en España.

2.º Para la organizacion y ejecucion de dicho servicio se crea una Comision, compuesta de un Presidente, tres Comisarios y un Secretario, cuyos cargos serán honoríficos y gratuitos.

3.º Todos los gastos, así de personal temporero como de material que este servicio pueda originar, se satisfarán con cargo al crédito consignado en el concepto 4.º, artículo 1.º, capítulo 18 del presupuesto de este Ministerio.

Y 5.º La Comision que se nombre procederá con toda urgencia á la redaccion de un reglamento para la ejecucion de la presente Real orden, elevándolo á este departamento para su aprobacion.

De la de S. M. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1883.—SARDOAL.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—(Gaceta del dia 8 de Noviembre de 1883.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular Núm. 133.

ELECCIONES.

Por el correo de ayer se remiten á todos los señores Alcaldes que componen el partido judicial del Burgo de Osma, los impresos relativos al *acta de votacion en cada Colegio* y de la *certificacion credencial de Interventores representantes*, á que hace referencia mi circular fecha 17 del corriente, inserta en el *Boletín oficial* del dia 19, cuyo recibo me acusarán á vuelta de correo para los efectos que procedan.

Soria, 26 de Noviembre de 1883.

El Gobernador civil,

FRANCISCO GÓMEZ P. AZOLAGARRA.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.—ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

ESTADO de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen durante el mes de Diciembre próximo.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests	Cénts
D. Agustin Soria	Heredad	Estado	268	Cortos	13	29 de Diciembre de 1883...	311	40
José Cardenal	Idem	Idem	345	Tarancueña	12	4 id.	180	
Canuto Abad	Idem	Idem	204	Agreda	10	12 id.	656	
Mateo Montuenga	Idem	Clero	1414	Arcos	20	3 id.	37	50
José Royo	Dos huertos	Idem	1414	Idem	20	3 id.	350	
Manuel Medina	Heredad	Idem	1484	Medina	20	5 id.	500	
Diego Ranz	Idem	Idem	1540	Idem	20	5 id.	138	
Pascual Bartolomé	Idem	Idem	1561	Idem	20	5 id.	84	50
Justo Ramirez	Idem	Idem	1496	Idem	20	7 id.	438	75
Mariano Menés	Viña	Idem	1414	Arcos	20	9 id.	52	13
Benito de Diego	Heredad	Idem	1517	Medina	20	10 id.	200	
Manuel Alonso	Idem	Idem	1539	Idem	20	10 id.	426	50
Lázaro Martínez	Huerto	Idem	343	Idem	20	12 id.	387	50
El mismo	Heredad	Idem	1549	Idem	20	12 id.	416	25
Fabriciano San José	Idem	Idem	1228	Lumias	20	21 id.	187	50
El mismo	Idem	Idem	1369	Idem	20	21 id.	38	88
Tomás Gómez	Idem	Idem	1719	Fuentestrún	20	21 id.	75	
Hilario Sancho	Idem	Idem	2257	Idem	20	21 id.	64	38
Hilario Sebastian	Idem	Idem	1732	Idem	20	23 id.	62	50
Justo Barranco	Idem	Idem	1735	Idem	20	23 id.	44	25
Prudencio García	Idem	Idem	1735	Idem	20	23 id.	61	25
Simon Rubio	Idem	Idem	1751	Valdelagua	20	24 id.	254	25
Martin Pozo	Idem	Idem	1484	Medina	20	24 id.	625	63
Lamberto Martínez	Idem	Idem	1485	Miño	20	27 id.	312	75
El mismo	Idem	Idem	1609	Idem	20	27 id.	145	
El mismo	Idem	Idem	1453	Idem	20	27 id.	200	25
El mismo	Idem	Idem	1609	Idem	20	27 id.	150	
El mismo	Idem	Idem	1485	Idem	20	27 id.	306	26
Leon Ruiz	Idem	Idem	1717	Montuenga	20	28 id.	112	50
El mismo	Idem	Idem	1736	Idem	20	28 id.	31	38
Narciso Largo	Idem	Idem	1749	Trévago	20	28 id.	75	
Francisco del Rio	Huerto	Idem	2219	Agreda	19	4 id.	50	
Julian Lapeña	Idem	Idem	2222	Idem	19	6 id.	23	
Valentin Casado	Heredad	Idem	1596	Fuencaliente	19	18 id.	150	
Ramon Hernandez	Tres prados	Idem	1484	Salinas	19	21 id.	63	75
Gabriel Peregrina	Era	Idem	1484	Idem	19	21 id.	4	94
Ignacio Enguita	Heredad	Idem	1484	Idem	19	22 id.	87	50
Eustaquio Ramos	Idem	Idem	1484	Idem	19	23 id.	31	25
El mismo	Idem	Idem	1484	Idem	19	23 id.	47	50
Ignacio Granada	Idem	Idem	295	Adradas	18	6 id.	70	38
Laureano Moreno	Idem	Idem	2179	Ontalvilla de Almazan	18	15 id.	37	25
Felipe Gallego	Idem	Idem	1260	Taroda	18	20 id.	91	25
Ignacio Granada	Idem	Idem	2125	Ontalvilla de Almazan	18	24 id.	32	24
Mariano Benito	Idem	Idem	1510	Torrevente	17	11 id.	89	
El mismo	Idem	Idem	1471	Idem	17	11 id.	126	50
El mismo	Idem	Idem	1565	Idem	17	11 id.	114	
Victoriano Pastor	Idem	Idem	2581	Villasayas	15	25 id.	32	50
Francisco Casado	Idem	Idem	186	Narros	14	1 id.	112	75
Plácido Gonzalo	Idem	Idem	247	Soria	14	3 id.	505	
Pedro Algarabel	Casa	Idem	1	Aibocabe	14	5 id.	31	37
Segundo Rubio	Heredad	Idem	72	Covaleda	14	7 id.	172	12
El mismo	Idem	Idem	71	Idem	14	7 id.	237	37
El mismo	Idem	Idem	2726	Idem	14	7 id.	63	12
El mismo	Idem	Idem	401	Idem	14	7 id.	11	25
El mismo	Idem	Idem	399	Idem	14	7 id.	10	12
Toribio Anton	Idem	Idem	1113	Osona	14	12 id.	275	12
El mismo	Idem	Idem	1102	Valderodilla	14	12 id.	200	12
El mismo	Idem	Idem	2681	Idem	14	12 id.	75	12
Mariano la Orden	Idem	Idem	89	Candilichera	14	14 id.	116	15
El mismo	Idem	Idem	92	Idem	14	14 id.	212	50
José Velloso	Idem	Idem	276	Torrubia	14	15 id.	104	31
Mariano la Orden	Idem	Idem	45	Candilichera	14	16 id.	65	75
El mismo	Idem	Idem	2724	Idem	14	16 id.	114	
El mismo	Idem	Idem	44	Idem	14	16 id.	69	16
El mismo	Idem	Idem	340	Idem	14	16 id.	62	73
El mismo	Idem	Idem	340	Idem	14	16 id.	75	70
El mismo	Idem	Idem	90	Idem	14	16 id.	163	87
Francisco Marcos	Idem	Idem	677	San Estéban	14	17 id.	32	50
Bonifacio Auton	Idem	Idem	580	Idem	14	17 id.	101	25
Braulio Daro	Idem	Idem	263	Arguijo	14	19 id.	25	75
Sinfoniano Alonso	Idem	Idem	1095	Torle ngua	14	19 id.	35	62
Toribio Anton	Idem	Idem	1032	Andaluz	14	19 id.	181	25
Jorge Perez	Idem	Idem	334	Cuellar	14	19 id.	25	25
Manuel Martínez	Idem	Idem	161	Noviercas	14	19 id.	206	25
Benito Rica	Idem	Idem	938	Fresno	14	20 id.	8	87
El mismo	Idem	Idem	939	Idem	14	20 id.	26	37
El mismo	Idem	Idem	2336	Idem	14	20 id.	10	12
El mismo	Noguera	Idem	2915	Idem	14	20 id.	7	10
El mismo	Heredad	Idem	2716	Idem	14	20 id.	13	10
El mismo	Idem	Idem	705	Idem	14	20 id.	46	36

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests.	Cénts.
D. Benito Rica	Heredad	Clero	478	Fresno	14	20 de Diciembre de 1883	162	62
El mismo	Idem	idem	479	Idem	14	Idem	156	67
Francisco Martínez	Casa	idem	4	Cumbrecillas	14	20 id.	18	75
Cosme Español	Heredad	idem	1638	Hinojosa del Campo	14	21 id.	75	00
El mismo	Idem	idem	1819	Pinilla del Campo	14	21 id.	28	87
Eleuterio Calonge	Idem	idem	162	Lubia	14	23 id.	30	23
Manuel Escudero	Casa	idem	99	Burgo	13	1° id.	77	50
Cosme Lapuerta	Heredad	idem	235	Añud	13	12 id.	68	90
El mismo	Idem	idem	356	Tozalmore	13	12 id.	111	55
Cirilo Zapatero	Edificio	idem	32	Soria	13	16 id.	176	33
Rufino Cabrerizo	Heredad	idem	706	Matanza	13	18 id.	152	40
Tomás de Blas	Idem	idem	515	Idem	13	19 id.	51	55
Agapito Aylagas	Idem	idem	607	Ucero	13	19 id.	21	25
Saturino Martínez	Idem	idem	2020	Piquera	13	21 id.	65	60
El mismo	Idem	idem	541	San Estéban	13	21 id.	350	70
Agapito Soria	Idem	idem	339	Caravantes	13	29 id.	52	60
Nicolás Soria	Idem	idem	7	Aldealafuente	13	29 id.	63	76
Gregorio Sanz	Idem	idem	228	Rabanera	13	29 id.	20	10
Francisco Lafuente	Idem	idem	1030	Andaluz	13	29 id.	165	05
Justo Torre Marco	Idem	idem	1344	Alentisque	13	29 id.	6	00
Cándido Machin	Idem	idem	1362	Ontalvilla de Almazan	13	29 id.	12	50
Gregorio Sanz	Idem	idem	1894	Rabanera	13	29 id.	70	00
Justo Torre Marco	Idem	idem	2149	Alentisque	13	29 id.	250	00
Lamberto Martínez	Idem	idem	1112	Andaluz	13	29 id.	390	06
Francisco Benito	Idem	idem	463	Bucigas	12	2 id.	7	45
Pedro Hernando	Idem	idem	2767	Cascajosa	12	6 id.	32	95
Prudencio Andrés	Idem	idem	64	Idem	12	6 id.	21	40
Domingo Moreno	Idem	idem	63	Idem	12	6 id.	6	75
Isidro Valenciano	Granero	idem	484	Matalebreras	12	9 id.	31	25
Basilio Palomar	Heredad	idem	1986	Ligos	12	12 id.	35	30
Agapito Soria	Idem	idem	601	Sotos	12	24 id.	40	00
Hildefonso Nieto	Prado	idem	198	Oteruelos	11	29 id.	22	40
Sinfonario Alonso	Heredad	idem	1094	Torlengua	11	29 id.	42	85
Juan Romero	Huerto	idem	2857	Burgo	10	9 id.	850	00
Miguel Lavilla	Casa	idem	788	Agreda	10	31 id.	177	50
Faustino Lafuente	Edificio	idem	2842	Soria	10	31 id.	116	20
Antonio Verd	Heredad	idem	1105	Fuentelmonge	10	31 id.	45	05
Pedro Díez	Idem	idem	388	Peñalcazar	9°	13 id.	67	80
Miguel Almería	Idem	idem	481	Rejas de S. Esteban	9°	30 id.	132	50
Meliton Moreno	Era	Propio	2166	Rioseco	9°	29 id.	260	00
Benito Sanz	Terreno	idem	2163	Idem	9°	29 id.	1500	00
Miguel Almería	Idem	idem	2234	Valdeavellano	8°	1° id.	1300	00
Jose Jimenez	Idem	idem	2233	Idem	8°	4 id.	1101	00
Gabriel Rodríguez	Idem	idem	2232	Valdemaluque	8°	13 id.	274	00
Hilario Herrero	Prado	idem	1604	Soria	5°	15 id.	504	25
Gervasio de Francisco	Heredad	Real Patrimonio	439	Sanquillo de Campo	10	16 id.	689	79
Domigo Gallo	Idem	Estado	408	Chavaler	7°	27 id.	25	00
Ramon Hernando	Idem	idem	38	Caracena	6°	11 id.	15	00
Miguel Rodríguez	Tierra	idem	389	Arcos	5°	31 id.	90	00
Felix Martín	Casa	Clero	521	Almazan	6°	3 id.	70	00
El mismo	Idem	idem	522	Idem	6°	3 id.	101	10
Agustin Martínez	Heredad	idem	2926	Tiévalo	6°	7 id.	60	20
Vicente Fresno	Idem	idem	2934	Pozuelo	6°	17 id.	120	00
Raimundo García	Tierra	Clero-Redencion	335	Castil de Tierra	6°	17 id.	41	25
Santiago Heras	Finca	idem	2476	Fuentelárbol	5°	3 id.	27	50
Francisco Tejedor	Propios	idem	1965	Osma	5°	3 id.	407	61
El mismo	Idem	idem	1981	Idem	5°	3 id.	41	25
Pedro Martínez	Era	Propios	2257	Tordesalas	7°	28 id.	150	60
El mismo	Baldío	idem	2255	Idem	7°	28 id.	30	10
Miguel Peralta	Horno	idem	700	Lubia	6°	9 id.	25	20
Benito Rica	Baldío	idem	2462	Carrascosa de Abajo	6°	9 id.	324	00
El mismo	Idem	idem	2461	Idem	6°	9 id.	202	10
El mismo	Idem	idem	2464	Idem	6°	9 id.	88	00
El mismo	Idem	idem	2442	Hoz de Arriba	6°	19 id.	100	00
El mismo	Molino	idem	577	Vinuesa	6°	19 id.	500	10
El mismo	Baldío	idem	2441	Hoz de Arriba	6°	19 id.	100	50
Francisco Benito	Casa	idem	686	Carrascosa de Abajo	5°	5 id.	342	00
Agustin Rico	Terreno	idem	2526	Quintanilla 3 Barrios	5°	22 id.	250	00
Agustin Rubio	Idem	idem	2529	Idem	5°	22 id.	500	00
El mismo	Idem	idem	2528	Idem	5°	22 id.	300	00
El mismo	Idem	idem	2524	Idem	5°	22 id.	40	50
El mismo	Idem	idem	2525	Idem	5°	22 id.	40	50
Tomás Rodrigo	Sierra de agua	idem	698	Navaleno	4°	23 id.	3500	80

Soria, 21 de Noviembre de 1883. =El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Maria Ortiz de Pinedo. =V.º B.º =Fernandez Garcia.

SECCION CUARTA.

COMISARIA DE GUERRA. — PLAZA DE SORIA.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilos de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto la primera convocatoria de proposiciones particulares

para contratar el suministro de utensilio, alumbrado y combustible a las fuerzas que guarnecen esta localidad, se convoca a una segunda por disposicion del Sr. Intendente Militar de este distrito de 13 del actual, y la cual ha de tener efecto el dia 30 del presente mes para asegurar dicho servicio hasta fin de Octubre de 1884, y cuyo acto se llevará a cabo en esta Comisaria de Guerra, calle Mayor, número 2, donde estarán de manifiesto el pliego de condiciones, el de precios límites y demás antecedentes

al que interese dicha subasta, que tendrá lugar el mencionado dia a las once de su mañana.

Soria, 22 de Noviembre de 1883. =Pablo Serra.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de..., domiciliado en... enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de esta provincia el dia... de..., número..., según las cuales ha de ser contratado el aceite de oliva, car-

bon vegetal, suministro de camas y juegos de utensilio para el Ejército, se compromete á suministrar y verificar el servicio con sujecion en un todo al pliego de condiciones, al precio de..... el litro de aceite de oliva de segunda clase al de....., el kilogramo de carbon vegetal, al de....., kilogramo de leña, el de una cama a....., y el juego de utensilios á....., (en letra) pesetas uno ó una.

(Fecha y firma del proponente.)

Caja general de Ultramar.

Relacion nominal de los individuos pertenecientes al batallón infanteria de Madrid, num. 3, del Ejército de Puerto Rico, que al ser licenciados en años anteriores no se les hizo entrega de sus alcances, y que por disposicion superior se procede hoy á su abono por conducto de la Caja general de Ultramar, previa presentacion de copia de la licencia absoluta y certificacion de existencia del Juzgado municipal.

PROVINCIA DE SORIA.

Soldado Lorenzo Moreno Andaluz, licenciado en 1868, hijo de Benito y de Felipa, natural de Osona, Juzgado de primera instancia de El Burgo: liquido que le resulta deducido el 6 por 100 de giro 54 centavos.

Idem Juan Sanz Huerta, licenciado en 1869, hijo de Pedro y de Barbara, natural de Berlanga, Juzgado de Almazan: 39'16.

Idem Mariano Abad Mingo, licenciado en 1864, hijo de Agustin y de Gabriela, natural de Lamo, Juzgado de Medinaceli: 58 centavos.

Idem Maximino Yubero Sanchez, hijo de Miguel y de Agueda, natural de Caltojar, Juzgado de Almazan: 4'89.

Idem Estanislao Blasco Garcia, licenciado en 1864, hijo de Estanislao y de Lorenza, natural de Horselneiro, Juzgado de Soria: 96 centavos.

Total 56 pesos 13 centavos.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Aguaviva.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de este pueblo, con la dotacion anual de 150 fanegas de trigo puro y 30 de comun, pagadas por iguales entre los vecinos pudientes al tiempo de la recoleccion en las eras, y 32 pesetas 50 céntimos por la asistencia de familias pobres; el agraciado disfrutará además casa libre.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de dicho pueblo en el término de 15 dias desde su insercion en el *Boletín oficial*, pasados los cuales se proveerá.

Aguaviva, 19 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Bruno Ballano.

Ayuntamiento de Pozalmuro.

Por traslacion del que las desempeñaba se hallan vacantes las Secretarias de este Ayuntamiento y Juzgado municipal: la dotacion de la primera consiste en 749'96 pesetas anuales satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y con los derechos de arancel la segunda.

Los aspirantes que reuniendo los requisitos legales para desempeñarlas deseen obtenerlas dirijirán sus instancias en papel timbrado correspondiente y acompañadas de las hojas de servicio que tuvieren al Sr. Presidente dentro de los ocho dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pozalmuro, 18 de Noviembre de 1883.—El Alcalde Presidente, Estanislao Enciso.

Ayuntamiento de Carbonera.

Con esta fecha se me ha dado parte verbal por el vecino de este pueblo Plácido Ortega, que al volver á su casa de donde estaba trabajando hacia unos dias, se ha encontrado con la puerta cerrada, habiéndose ausentado de ella su mujer Agapita Rodrigo Recio, habiendo dejado la llave en casa de su madre Simona Recio, manifestando ésta que se fué el dia 14 del corriente sin saber á donde, sin que hasta la fecha se sepa su paradero.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para que llegando á conocimiento de los Señores Alcaldes, Guardia civil y demas Autoridades procedan á su busca, y caso de ser habida ponerla á mi disposicion para yo hacerlo á la de su marido Plácido, por quien se reclama.

Carbonera 23 de Noviembre de 1883.—El Alcalde, Aquilino Milla.

Señas de la Agapita.

Estatura regular, cara larga, morena, viste de corto, medias azules y alpargata abierta: está en dias de dar á luz; va indocumentada ó de llevar cédula personal la tiene expedida en Toledo.

SECCION SEXTA.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE SORIA.

Anuncio.

Hallándose vacante la plaza de Oficial primero de Sala de esta Audiencia dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y teniendo que proveerse con arreglo á las disposiciones de la ley adicional á la organica del Poder judicial, se anuncia al público á fin de que los que se crean con títulos suficientes puedan solicitarla en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, á la cual deberán acompañar á mas de la cédula personal los documentos en que funden su aptitud para dicho cargo, cuyo desempeño exige ser Letrado ó haber hecho y aprobado los estudios que se requieren para el ejercicio de la fe pública á poseer el conocimiento de las prácticas judiciales relativas al oficio que han de desempeñar, cuya última circunstancia se acreditará en la forma prevista en la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial.

Soria, 21 de Noviembre de 1883.—Por mandado del Tribunal constituido en Junta de gobierno.—El Secretario, Pio Navarro.

Juzgado municipal de Soria.

Licenciado D. Segundo del Hoyo, Juez municipal de esta ciudad de Soria.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Doña Patricia Ruiz, de esta vecindad, contra su convecino Hilario Herrero, sobre pago de 57 pesetas 50 céntimos, se sacan á pública subasta para hacer pago á la misma los bienes que á continuacion se expresan, los cuales se hallan depositados en poder de D. Félix Lúcia, vecino de esta capital, y que han sido justipreciados en la cantidad de 95 pesetas.

Diez y seis tablones ó tablas de sierra de cuarenta y dos centímetros de ancho, en 20 pesetas.

Diez tabloncillos de veintitres centímetros de ancho y tres y medio de grueso, en 12 pesetas 50 céntimos.

Una viga ó machon de diez y ocho pies de largo, en 9 pesetas.

Una vigueta de veintidos pies, en 4 id.

Otra vigueta cuarta de diez y ocho pies, en 9 idem.

Otra tambien cuarta de veintidos pies, en 11 id.

Otra de tercia de 22 pies, en 16 pesetas 50 céntimos.

Dos pies derechos de ocho en cuadro de nueve pies largo, en 8 pesetas.

Cinco portalejas de nueve pies, en 3 pesetas 75 céntimos.

Un tabloncillo de nueve pies, de tres pulgadas grueso, en 1 peseta 25 céntimos.

El remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, Collado, 52, principal, el dia 3 del próximo mes de Diciembre á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Soria á 17 de Noviembre de 1883.—Segundo del Hoyo.—Marcelino Lacussant.

BANCO DE ESPAÑA.—DELEGACION DE SORIA

Deseando el Banco de España enajenar 117 fincas que posee en los terminos municipales de Fuen-

caliente y Salinas de Medina y las cuales le fueron adjudicadas en virtud de alcance que resultó á Don Antonio Jodra, y de que respondió el interesado y sus fiadores, se hace público por medio del presente periódico para conocimiento de los que quieran interesarse en la compra de las referidas fincas.

Por lo tanto se admiten en esta Delegacion proposiciones para la adjudicacion de las 117 fincas mencionadas, ya en junto ó ya separadamente para cada una de ellas.

En la proposicion se hará constar la finca ó fincas que se desean adquirir: el precio que por ellas se ofrece y la forma en que ha de verificarse el pago, así como el nombre y domicilio del proponente.

El inventario detallado de las mencionadas propiedades se hallará de manifiesto para los que deseen examinarlo, en el local de esta Delegacion y en el que ocupa la Agencia del Establecimiento en Medinaceli.

Soria 22 de Noviembre de 1883.—El Delegado, Antonio Carpena.

TESTAMENTARIA JUDICIAL.—Las personas que se crean acreedoras á los bienes que ha dejado á su fallecimiento Luis Enciso, Espuelas, vecino de Portillo, se presentarán en dicho pueblo á las nueve de la mañana del dia 30 de Noviembre, con objeto de hacer la debida distribucion de los referidos bienes en la forma conveniente; teniendo entendido que la operacion se llevará á efecto aunque alguno de los acreedores deje de presentarse, sin que después tenga derecho á reclamar acerca de la misma.

Portillo, 7 de Setiembre de 1883.—El Juez municipal accidental, Mariano Bartolomé Yagüe.

ACOTAMIENTO.—Francisco Hernandez, Gregorio Carramiñana, Eustaquio Borque, Felix Romero, Teodoro Gonzalo, Nemesio de Miguel, Maria de Miguel, Romualdo Ciria, Faustino Esteras, Ildefonso Sanz, Rufino Boberos, Isidro de Miguel, Francisco Recio, María Borque, Anacleto Asensio, Luciano Delso, Victor Caballero, Agustina Martinez, Julian de Miguel, Luis Garcia, Domingo Laguna, Juan Pacheco, Justina Romero, Antonia Alonso, Ambrosio Vargas, Juana Ruiz, Matias Gonzalo, Zoilo Martinez y Manuel Ciria, todos vecinos de Alconaba, acotan y vedan para toda clase de aprovechamientos y caza su monte chaparral. Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

EL INDEPENDIENTE.

Esta Empresa tiene el honor de anunciar al público que desde el dia 1.º del corriente mes ha empezado á recorrer diariamente el trayecto comprendido entre Soria y el Burgo de Osma. Creada en un principio esta Empresa sin otro fin que beneficiar los intereses del público, sigue cada vez mas decidida en su empeño á pesar de los obstáculos y dificultades con que ha tenido y tiene que luchar. Una prueba concluyente del desinterés de la Empresa y de los beneficios que proporciona al público es el hecho siguiente. Por espacio de un mes dejó este verano de prestar sus servicios la competencia, y al dia siguiente de suspendida, el coche-correo subió el precio por asiento desde 2 pesetas á 20 reales. Ha vuelto á reaparecer la competencia, y el coche-correo ha rebajado otra vez el precio, fijándolo en 2 pesetas. Se ve, pues, que el único medio de sostener la rebaja es sostener la competencia, acudiendo á su administracion á tomar los asientos por el ínfimo precio de 3 pesetas: de este modo viajareis con economia favoreciendo vuestros propios intereses y los de la Empresa, que se halla dispuesta á hacer todo género de sacrificios en provecho de sus favorecedores.

Administracion.—En Soria, Casas Nuevas, número 6; y en el Burgo, Plaza Mayor, núm. 14.

No equivocarse,

Casas Nuevas, núm. 6, Soria. 3-3

Soria.—Imprenta provincial.